



CUT: 211072-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0518-2023-ANA-OA**

San Isidro, 11 de diciembre de 2023

### **VISTOS:**

La Carta N° 003-2023-LAGR de fecha 23 de octubre de 2023, presentada por el **señor Luis Alberto Grande Ramos**; el Memorando N° 0923-2023-ANA-GG de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 0267-2023-ANA-OA-UCT de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y el Memorando N° 3954-2023-ANA-OPP de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante la Carta del visto el señor **Luis Alberto Grande Ramos** solicita a la Gerencia General el reembolso de los gastos efectuados durante el viaje de comisión de servicios a la Región del Cusco los días 14 y 15 de octubre de 2023, para realizar la cobertura periodística y audiovisual a la visita que hizo la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; petición que es tramitada mediante Memorando N° 0923-2023-ANA-GG de fecha 10 de

noviembre de 2023, por medio del cual la Gerencia General solicita a la Oficina de Administración realizar las gestiones correspondientes para el mencionado reembolso, por el importe de S/. 587.00 (Quinientos ochenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 198 Prensa y Comunicaciones, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y de los Clasificadores de Gastos 23.21.21 y 23.21.22;

Que, a través del Informe del visto, la Unidad de Contabilidad y Tesorería comunica haber realizado la revisión y verificación de la documentación con los comprobantes de pago que sustentan el reembolso de los gastos incurridos en la referida comisión de servicios, otorgando la conformidad de la veracidad de los mismos;

Que, mediante Memorando N° 3954-2023-ANA-OPP de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 9819 por el importe de S/. 587.00 (Quinientos ochenta y siete con 00/100 soles); para el reembolso de viáticos de la comisión de servicios realizada por el solicitante; por lo que debe expedirse el acto resolutive correspondiente;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y, de conformidad con el numeral 6.9 de la Directiva General N° 001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios para Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIDAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos a favor del señor **Luis Alberto Grande Ramos**, por la comisión de servicios a la Región del Cusco los días 14 y 15 de octubre de 2023, para realizar la cobertura periodística y audiovisual a la visita que realizó la señora Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; por el importe de S/. 587.00 (Quinientos ochenta y siete y 00/100 soles), con cargo a la Meta N° 198 Prensa y Comunicaciones, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y de los Clasificadores de Gastos 23.21.21 y 23.21.22.

**Artículo 2°.- DISPONER** el cumplimiento de la presente resolución al Sub director de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de acuerdo a sus respectivas competencias.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional del Agua – ANA ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN